

EDICTO No. 2025-889

En la presente solicitud de registro de la Marca 312976-01, propiedad de JORGE ARTURO QUINTERO CALVIT, a través de su apoderado legal ALEGRIA BENZADÓN ARABA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALEGRIA BENZADÓN ARABA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-17545 PANAMA, 06 de octubre de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

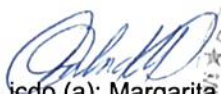
R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Expresión o Señal de propaganda, denominada CAKE CHALLENGE número 312976-01, propiedad de JORGE ARTURO QUINTERO CALVIT mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 8-781-1308, en clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 202126079874 de 16 de mayo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de octubre de 2025 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-890

En la presente solicitud de registro de la Marca 312977-01, propiedad de TANIA ELENA HYMAN, a través de su apoderado legal LAURA ISABEL NORATO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LAURA ISABEL NORATO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-17548 PANAMA, 06 de octubre de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Denominación comercial, denominada Tania Hyman Agency número 312977-01, propiedad de TANIA ELENA HYMAN mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 8-921-179, en clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1407764 de 20 de mayo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de octubre de 2025 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

